



**OPINIONES PARA LA DISCUSIÓN Y CONSTRUCCIÓN
DE UN INSTRUMENTO NORMATIVO INTERNACIONAL
DE PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS MUSEOS,
DEL PATRIMONIO MUSEOLÓGICO Y DE LAS
COLECCIONES**

Rio de Janeiro, Brasil

Julio de 2012

OPINIONES PARA LA DISCUSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN INSTRUMENTO NORMATIVO INTERNACIONAL DE PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS MUSEOS, DEL PATRIMONIO MUSEOLÓGICO Y DE LAS COLECCIONES

1. ¿Cómo *museo*, *patrimonio museológico* y *colección* son definidos en este documento?

Las definiciones tuvieron como instrumentos guías, los conceptos adoptados por el Consejo Internacional de Museos (ICOM), la Recomendación para la Protección de Bienes Culturales Móviles, adquirida en la 20ª Reunión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el 28/11/1978, la Ley brasileña N° 11.904 (Estatuto de Museos), del 14/01/2009, y los estudios realizados por teóricos del área museológica.

- Museo: institución sin fines lucrativos que conserva, investiga, comunica, interpreta y expone, con objetivos de preservación, estudio, investigación, educación, contemplación y turismo, conjuntos y colecciones de valor histórico, artístico, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, abierta al público, al servicio de la sociedad y de su desarrollo;
- Patrimonio museológico: todos los bienes culturales y naturales, cuando protegidos por museos, se transforman en testigos materiales e inmateriales de la trayectoria del hombre referente a su territorio, existiendo en este nuevo acuerdo adquirido una realidad cultural específica, o sea, bienes culturales que pasaron por el proceso de musealización;
- Colección: bienes culturales de naturaleza material e inmaterial, incluyendo los bienes naturales, mantenidos por personas físicas, o personas jurídicas de carácter público o privado, portadores de referencia para la historia, para la memoria y para la identidad de individuos y de grupos sociales diversos, que no están bajo el cuidado de museos, cuyo interés cultural justifica su protección y promoción.

2. ¿Qué papel los museos desempeñan en el mundo contemporáneo?

El museo tiene un papel de instrumento estratégico para el desarrollo de la comunidad en el cual está involucrado, de modo que garantice, en todos los detalles de su naturaleza y de su patrimonio museológico, el ejercicio de la ciudadanía.

Mientras sea unidad de investigación e interpretación, de mapeo, documentación, preservación y promoción cultural, de comunicación y exhibición de las evidencias del

hombre y de la naturaleza, el museo impulsa la apropiación del bien cultural por parte de la sociedad y motiva la capacidad del individuo y de la comunidad en concientizarse de su particularidad cultural, transformándolos en agentes activos en los procesos de transformación histórica.

En este ámbito, se observa un proceso de expansión del campo de acción e intervención de los museos de acuerdo a los temas colocados en discusión por la sociedad. Este es un momento de gran organización interinstitucional e internacional, y de impresionante crecimiento de la cantidad de museos – existen alrededor de 55 mil museos en el mundo, distribuidos en 202 países, de acuerdo a la 17ª edición de la publicación *Museums of the World* (2010). También aumentó el número de asociaciones, consejos de museos y profesionales, entidades públicas y privadas, redes y sistemas especializados, programas y políticas públicas dirigidas para el área.

3. ¿Cuál es la importancia de las colecciones?

Sin importar el papel de los museos en el ámbito de la promoción y protección del patrimonio museológico, otros agentes sociales tienden a mantener bajo su protección importantes registros de la naturaleza y de la diversidad cultural humana. Si los conjuntos culturales mantenidos bajo la protección de los museos reciben atención especial, por motivo de la propia naturaleza de esas instituciones, lo mismo no se puede decir de los bienes culturales que no están bajo protección directa de los museos. Aislados o en conjunto, importantes comprobaciones culturales y naturales mantenidas por propietarios particulares (o por entidades públicas cuya finalidad principal no es la preservación) sufren constantemente el peligro de degradación por motivos naturales o también por la acción del hombre, además de correr el riesgo de dispersarse en actividades ilícitas. Por lo tanto, es necesario proceder al conocimiento de las referencias naturales y culturales no musealizadas con el fin de adoptar medidas que vislumbren su promoción y su protección, sin que sea necesario que esos bienes integren patrimonios museológicos, de modo que se asegure, simultáneamente, el derecho a la propiedad y el interés colectivo.

4. ¿Cómo preservación y promoción del patrimonio museológico y de las colecciones son definidas en este documento?

El patrimonio museológico y las colecciones de interés cultural presencian las creencias, los valores morales, las artes, las ciencias, y otras manifestaciones, siendo objeto de permanente preservación y promoción, tanto de las autoridades de custodia cuanto de la sociedad en general. Preservación y la promoción entendidas por la UNESCO como acciones inseparables, ambas direccionadas a la protección y valoración del patrimonio,

con la intención de garantizar el acceso universal, aparte de obstáculos políticos, religiosos o de cualquier otra naturaleza.

En este sentido, *preservación* y *promoción* se entienden como:

- **Preservación** – significa proteger el patrimonio museológico de diferentes riesgos, así como destrucción, deterioro y robo. Más amplio que conservación, incluye también gestión del patrimonio, control de documentos, monitoreo ambiental, recursos financieros y humanos, acondicionamiento y almacenamiento adecuados, además del establecimiento de políticas que garanticen el acceso a la información y la difusión junto al público.
- **Promoción** – consiste en la elaboración de políticas, programas e iniciativas que objetivan la divulgación, la revitalización, el desarrollo y la sostenibilidad de museos y colecciones. Tiene como premisas la democratización del acceso, el fortalecimiento de la imagen de los museos en el cotidiano de la sociedad, la valoración y difusión del patrimonio museológico, y la creación de dispositivos de estímulo e incentivo a las acciones de preservación, comunicación e investigación.

5. ¿Por qué establecer un instrumento normativo internacional para la preservación y la promoción del patrimonio museológico y de las colecciones?

La reglamentación internacional es un instrumento de importancia estratégica para la definición de normas y la integración de procedimientos cuando la temática en pauta involucre diferentes actores sociales. Este es el caso del patrimonio museológico y de las colecciones que, por sus características tan singulares, preservan, protegen y fomentan la inestimable estructura cultural, natural, histórica y artística de la Humanidad.

Un nuevo instrumento normativo internacional impactará positivamente en el desarrollo de programas que extiendan la discusión referente a la preservación y promoción del patrimonio museológico y colecciones, y estimulará el establecimiento de políticas públicas específicas. Este instrumento debe considerar aun los cambios conceptuales y prácticas del campo de la Museología en los últimos cuarenta años, así como responder a las preguntas con las cuales los museos y colecciones tratan en la contemporaneidad.

6. ¿Por qué la UNESCO sería el foro adecuado para proponer un instrumento normativo?

En más de sesenta años de actividades, la UNESCO ha elaborado 35 convenciones, 32 recomendaciones y 13 declaraciones en los campos de la educación, de la ciencia y de la cultura. Estos documentos han sido importantes para la implementación de políticas públicas en diversos estados-miembros.

Establecer normas internacionales para el tratamiento de los temas bajo su responsabilidad, es una de las principales competencias de la organización y un elemento central en el cumplimiento de sus propósitos y funciones, así como los informados en el Artículo I de su Constitución:

“(…) colaborar con el trabajo de hacer avanzar el conocimiento y el entendimiento mutuos entre los pueblos, a través de todos los medios de comunicación de masa, y con ese objetivo recomendar aquellos acuerdos internacionales que puedan ser necesarios para promover el libre flujo de ideas, a través de la palabra y de la imagen”.

Dado lo anterior, se entiende a la UNESCO como foro preferencial para el debate y la propuesta de acciones dirigidas al patrimonio museológico y a las colecciones. No solo porque el tema es vinculado a su mandato, sino que además por la voluntad de que los resultados logrados en ese debate multilateral puedan inspirar las entidades nacionales en el sentido de establecer normativas internas que garanticen el desarrollo y el fortalecimiento del patrimonio museológico y de las colecciones.

7. ¿Cuál es la importancia de la UNESCO para el área del patrimonio cultural?

El concepto de patrimonio en la UNESCO adquirió un significado amplio y diversificado, contemplando actualmente monumentos históricos, conjuntos urbanos, locales sagrados, objetos móviles, parques naturales, paisajes modificados por el hombre, ecosistemas y diversidad biológica, tesoros subacuáticos, objetos prehistóricos, objetos arquitectónicos y tradiciones orales e inmateriales.

Desde su creación, la organización actúa en el área cultural como un importante organismo multilateral que se dedica a la reflexión y a proponer acciones para ese patrimonio.

El resultado de ese esfuerzo generó varios instrumentos normativos, de carácter indicativo, prescriptivo o vinculante – cartas, resoluciones, declaraciones, recomendaciones y convenciones internacionales – que tienen como finalidad la elaboración de principios, el establecimiento de normas y procedimientos, y el estímulo a la elaboración de políticas públicas.

8. ¿Cuál es el aporte de la UNESCO para museos, patrimonio museológico y colecciones?

A lo largo de su historia, la UNESCO trató directa o indirectamente de museos y colecciones, entendiéndolos como vías para el desarrollo económico, social, humano y científico. A través de las acciones de preservación, comunicación e investigación, los museos – incluyendo su patrimonio museológico – y las colecciones han sido reconocidos como espacios privilegiados para la representación y el diálogo multicultural.

Sin embargo, no existe un instrumento normativo específico que regula y fomente el desarrollo de políticas nacionales, y que comprometa la comunidad internacional con la preservación y la promoción del patrimonio museológico y de las colecciones.

9. ¿Los documentos normativos de la UNESCO contemplan las especificidades del patrimonio museológico y de las colecciones?

No completamente. Los instrumentos normativos para el patrimonio cultural, creados a partir de la década de 1950, reflejan una preocupación posguerra, centrada en la protección de bienes culturales, en especial, en casos de conflicto armado y de combate al tráfico y comercio ilícitos. A partir de la década de 1970, la UNESCO intensifica la normalización del área patrimonial, reconociendo sus tipologías y especificidades, teniendo la protección como enfoque. En este sentido, se destacan los siguientes documentos:

- Convención referente a la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado (1954).
- Recomendación acerca de los principios internacionales aplicables a excavaciones arqueológicas (1956).
- Recomendación acerca de los medios para prohibir y evitar la importación, exportación y transferencia de propiedad de bienes culturales (1964).
- Convención acerca de los medios de prohibir y evitar la importación, exportación y transferencia de propiedad de bienes culturales (1970).
- Recomendación referente a la protección, a nivel nacional, del patrimonio cultural y natural (1972).
- Convención acerca de la protección del patrimonio mundial cultural y natural (1972).
- Recomendación acerca del intercambio internacional de bienes culturales (1976).
- Recomendación para la protección de bienes culturales móviles (1978).
- Recomendación acerca de la protección de la cultura tradicional y popular (1989).
- Convención acerca de la protección del patrimonio cultural subacuático (2001).
- Convención para la protección del patrimonio cultural inmaterial (2003).
- Convención acerca de la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005).

Es necesario recalificar y ampliar el ámbito de las normas y principios formulados por los instrumentos normativos existentes, a fin de contemplar, en un instrumento propio, las especificidades del patrimonio museológico y de las colecciones, especialmente en tiempos de paz.

10. ¿Cuáles son las principales amenazas al patrimonio museológico y a las colecciones en el mundo contemporáneo?

En los últimos años, la inestabilidad política y la intolerancia cultural y religiosa provocaron muchos problemas relacionados a la protección, demostrando la vulnerabilidad del patrimonio museológico y de las colecciones. Se suman a este panorama otras dificultades que no dependen de los contextos informados, como por ejemplo, aquellas derivadas de fenómenos climáticos o también de inadecuada realización del trabajo diario junto al patrimonio museológico e a las colecciones. Entre estas últimas, destacamos la deterioración proveniente del monitoreo precario de las condiciones ambientales, la falta de control de documentación de los acervos, el uso, el embalaje y el almacenamiento incorrectos, como el uso inadecuado de las técnicas y metodologías de conservación preventiva y de restauración, etc.

En este sentido, institutos de preservación identificaron los diez agentes de riesgo más comunes cuando se trata del patrimonio museológico y colecciones, son ellos:

- 1) fuerzas físicas,
- 2) robo/hurto o vandalismo,
- 3) fuego,
- 4) agua,
- 5) plagas,
- 6) contaminantes,
- 7) luz/radiación ultravioleta e infrarroja,
- 8) temperatura incorrecta,
- 9) humedad relativa incorrecta y
- 10) disociación¹.

¹ Pérdida de la capacidad de recuperar o de asociar informaciones referentes al patrimonio museológico.

La clasificación de estos agentes es parte del gerenciamiento de riesgos que busca la mitigación de esas dificultades.

Sumado a eso, en un contexto más amplio, se observa que la discontinuidad de políticas públicas, las bajas inversiones en recursos públicos, los recursos humanos insuficientes y poco calificados, así como la falta de planificación y estructuras administrativas deficientes son componentes que comprometen muchísimo el cumplimiento de la función social del patrimonio museológico y de las colecciones.

11. ¿Un nuevo instrumento trataría la cuestión de la repatriación de bienes culturales?

Un nuevo instrumento normativo, caso se aplicado, no se iría sobreponer a los documentos internacionales existentes que tratan de repatriación de bienes culturales. Las instrucciones normativas y la Convención de 1954, así como la Convención de 1970, que culminaron en la creación del Comité Intergubernamental para la Promoción del Retorno de los Bienes Culturales hacia Su País de Origen o a Su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita, en 1978, en el ámbito de la UNESCO, además de la creación de la Convención de UNIDROIT, en 1995, ya tienen papeles fundamentales referente a la repatriación, tráfico ilícito, falsificaciones de bienes culturales etc.

12. ¿Cuáles acciones de preservación y promoción son necesarias para el patrimonio museológico y para las colecciones?

El patrimonio museológico y las colecciones tienen un importante papel en las políticas públicas destinadas al derecho a la memoria, a la consolidación de las identidades culturales y el fortalecimiento de la democracia.

Se entiende que toda y cualquier política pública solamente se consolida cuando apropiada por la sociedad, es necesario promover la valoración, la preservación y la difusión del patrimonio museológico y de las colecciones, considerándolos como uno de los dispositivos de inclusión social y ciudadanía.

Entre las principales acciones para la preservación y la promoción del patrimonio museológico y de las colecciones que deben ser adoptadas para alcanzar esos objetivos, se incluyen:

12.1. Gestión del patrimonio museológico y de las colecciones

12.1.1 Creación e implementación de políticas públicas para la gestión del patrimonio museológico y de las colecciones, con la finalidad de promover el

desarrollo, el fortalecimiento, la articulación, la financiación y el fomento de museos y colecciones de naturaleza pública o privada;

12.1.2 Institución de registros nacionales de museos y colecciones destinada a la producción de conocimiento referente a la diversidad del patrimonio museológico y de los profesionales que trabajan en el sector;

12.1.3 Creación y mejora de la legislación que oriente la función de los museos en el país, en especial a lo que se refiere a las políticas de gestión, preservación, conservación, restauración, seguridad, investigación, difusión y acceso, así como el uso del espacio público, derecho de imagen, y a la comercialización, gestión y circulación del patrimonio museológico y de las colecciones de interés público;

12.1.4 Integración de diferentes instancias gubernamentales involucradas directamente con la gestión del patrimonio museológico;

12.1.5 Apoyo al desarrollo de planificación estratégica direccionada a la identificación da vocación de los museos, del patrimonio museológico y de las colecciones, contemplando, cuando sea necesario, su planificación y la priorización de programas, proyectos y acciones.

12.2. Democratización y acceso al patrimonio museológico

12.2.1 Apoyo a la creación de redes de información entre museos y entre los profesionales del área, con el fin de facilitar la investigación y el desarrollo profesional, como democratizar el acceso al conocimiento obtenido;

12.2.2 Creación de mecanismos a favor de la documentación, organización, conservación, restauración, informatización y disponibilidad del patrimonio museológico y de las colecciones;

12.2.3 Apoyo a las acciones que tengan por objetivo la democratización del acceso al patrimonio museológico y las colecciones;

12.2.4 Creación de medidas de cooperación técnica en programas de comunicación con públicos generales y específicos; esas medidas deben abarcar áreas de gestión, preservación y documentación, incluyendo también áreas de investigación y publicaciones.

12.3. Formación y capacitación de profesionales

12.3.1 Creación e implementación de programas de formación y capacitación de profesionales que trabajen con el patrimonio museológico y colecciones;

12.3.2 Implantación de polos de capacitación y de equipos móviles con varios niveles de especificidad y con condiciones de actuar en el ámbito nacional;

12.3.3 Desarrollo de programas de intercambio entre instituciones culturales, nacionales e internacionales, con reconocida y comprobada capacidad y disponibilidad de actuación en el área de la formación profesional;

12.3.4 Apoyo a la realización de encuentros, seminarios, congresos y otros foros de discusión para la divulgación de la producción de conocimiento en el área de los museos y de las colecciones, de la memoria social, del patrimonio museológico y de la Museología.

12.4. Modernización de infraestructuras

12.4.1 Apoyo a la modernización y a la realización de obras de mantenimiento, adaptación, saneamiento, climatización, seguridad y de accesibilidad en los espacios que abrigan el patrimonio museológico;

12.4.2 Estímulo para el desarrollo de programas, proyectos de investigación y de nuevas tecnologías en el campo de la conservación, documentación y exposición.

12.5. Promoción y fomento del patrimonio museológico y de las colecciones

12.5.1 Inversión mínima de 15% para el patrimonio museológico y colecciones, provenientes de presupuesto de los gobiernos nacionales destinado a la cultura;

12.5.2 Creación de un fondo internacional de amparo a museos y colecciones, con el objetivo de fortalecer esos espacios que están localizados en países en desarrollo y que tengan patrimonio museológico bajo su protección;

12.5.3 Estímulo a la creación de políticas de fomento y difusión ampliada de la producción intelectual y científica relacionada al patrimonio museológico y a las colecciones;

12.5.4 Establecimiento de sociedades entre el poder público y la iniciativa privada, con el fin de promover la valoración y la sostenibilidad del patrimonio museológico;

12.5.5 Desarrollo de mecanismos de fortalecimiento de la imagen del patrimonio museológico en la sociedad a través de campañas publicitarias y otros medios de divulgación;

12.5.6 Estímulo a la implementación de programas que vislumbren una mejor inclusión del patrimonio museológico en la vida social contemporánea, a través de exposiciones, concursos, premios, espectáculos, eventos conmemorativos, talleres y otras acciones de carácter educativo cultural.

12.6. Preservación del patrimonio museológico

12.6.1 Estímulo a la creación y la mejora de instrumentos normativos que orienten y apliquen sanciones para la protección del patrimonio museológico y colecciones;

12.6.2 Incentivo a la implementación de políticas de preservación del patrimonio museológico y colecciones;

12.6.3 Estímulo al desarrollo de planes y mecanismos de gestión de riesgos, así como a la integración y la cooperación con los organismos de seguridad pública;

12.6.4 Creación e implantación de inventarios y catalogación del patrimonio museológico que posibiliten el intercambio de informaciones en nivel internacional;

12.6.5 Creación de medidas de cooperación técnica entre laboratorios de restauración y conservación de diversas tipologías de acervos;

12.6.6 Creación de herramientas de registro y divulgación de informaciones acerca de bienes culturales desaparecidos.

12.7. Adquisición y gestión del patrimonio museológico.

12.7.1 Creación de un programa de políticas integradas de cambio, adquisición, documentación, investigación, preservación, conservación, restauración y difusión del patrimonio museológico y de las colecciones;

12.7.2 Apoyo al establecimiento de políticas democráticas de adquisición de acervos que tengan en cuenta las diversidades étnica, cultural, social, ideológica, de género, de creencia, de orientación sexual, entre otras;

12.7.3 Apoyo y financiación a las acciones de conservación y restauración de bienes culturales;

12.7.4 Apoyo a las instancias nacionales e internacionales de fiscalización, control y combate al tráfico ilícito de bienes culturales.

Aportaron con la elaboración de este documento, los siguientes profesionales:

Ana Carolina Silva Paulo
Carolina Pontim
Cícero Antônio Fonseca de Almeida
Cynthia Bicalho Uchoa
Daniela Matera do Monte Lins Gomes
Isabella Brito Nogueira Biato
Jacqueline Assis
José do Nascimento Junior
Lucia Ibrahim dos Santos
Marcio Ferreira Rangel
Maria De Simone Ferreira
Mônica Muniz Melhem
Rose Moreira de Miranda